

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2003, relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada “Asociación de Empresarios Matachel”. Expte.: 06/528.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (BOE número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 17/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (“Boletín Oficial del Estado” número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 10 de septiembre de dos mil tres, fue presentada por D. Francisco Mendoza Risco, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Economía y Trabajo, escrito de solicitud de admisión a depósito de modificación de los Estatutos y demás documentación, de la organización denominada “Asociación de Empresarios de Hornachos”, a la que corresponde el expediente de depósito número 06/528, domiciliada en la C/ Sol, 19 de Hornachos, consistente en acta (firmada por el Secretario y con Vº Bº del Presidente), de la Asamblea General celebrada el 29 de marzo de dos mil tres. En dicha Asamblea General se acordó, por unanimidad de los presentes (14 empresas de un total de 68), la modificación de los siguientes preceptos de los estatutos: 1, 5, 20, 28, 29, 33, 34 y 37, modificando la denominación, que pasa a ser “Asociación de Empresarios Matachel”.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de

Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 19 de septiembre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2003, relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada “Federación Provincial de Empresarios de Comercio de Badajoz”, en siglas “FPEC”. Expte.: 06/196.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (BOE número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 17/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (“Boletín Oficial del Estado” número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 19 de agosto de dos mil tres, fue presentada por D. José Antonio Garrido Vera, con DNI.: 51.625.086, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Economía y Trabajo, escrito de solicitud de admisión a depósito de modificación de los Estatutos y demás documentación, de la organización denominada “Federación Provincial de Empresarios de Comercio de Badajoz”, a la que corresponde el expediente de depósito número 06/196, domiciliada en la Avda. Juan Carlos I, número 2 Local 12, consistente en acta firmada por el Secretario y con Vº Bº del Presidente, de la Asamblea General celebrada el 29 de julio de dos mil tres. En dicha Asamblea General se acordó, por unanimidad de todas las organizaciones federadas, la modificación de los estatutos.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 25 de agosto de 2003 para la subsanación de deficiencias.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda: